

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 004

Callao, 12 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión de 12 de mayo de 2010, aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2010-SA, "Establecen lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, y el Decreto de Urgencia N° 094-2009 en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales" en el que señala que las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, deberán proponer la modificación de su CAP en caso no cuenten con los cargos previstos necesarios para efectuar el nombramiento del personal señalado en los numerales 4.2 y 4.4, para lo cual, dichas unidades ejecutoras deberán solicitar a sus pliegos respectivos la aprobación de las modificaciones correspondientes. Se indica también que las oficinas de planeamiento y presupuesto o las que hagan sus veces en las unidades ejecutoras, deberán elaborar la propuesta de modificación de su CAP, conforme a los criterios técnicos del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública";

Que, mediante el oficio N° 1151-2010- GRC/GRS/DIRESA/DG/OEPE de 7 de Abril de 2010 mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite al Gobierno Regional del Callao la documentación Sustentatoria de la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao y de las tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Ventanilla;

Que, mediante el informe técnico N° 037-2010-GRC/GRS/DIRESA/OEPE, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el informe N° 073-2010-GRC/GRS-DIRESA-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud manifiesta que es procedente elevar el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, y de las tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, Bepeca, Ventanilla y Hospital de Ventanilla, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao para los fines pertinentes;

Que, a través del informe N° 030-2010-GRC/GRS/DIRESA/OEPE la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que la DIRESA, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir los honorarios que viene percibiendo el personal a nombrarse;

Que, con informe N° 024-2010-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, la Oficina de Racionalización y Estadística opina que el requerimiento hecho por la Dirección Regional de Salud del Callao, para modificar su Cuadro para Asignación de Personal – CAP, resulta procedente, pues dicha acción se encuentra prevista en la normatividad vigente, específicamente en el Decreto Supremo N° 043-2004- PCM y en el Decreto Supremo N° 005-2010 – SA;

Que, por Proveído N° 362-2010-GRC/GAJ e Informe N° 374-2010-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao, y de las tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, Bepeca, Ventanilla y Hospital de Ventanilla, debiendo expedirse la Ordenanza Regional correspondiente;

Que, la modificación de los Cuadros para Asignación de Personal- CAP de la DIRESA, ha sido elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es la creación de sesenta y cuatro cargos con el objeto de llevar a cabo el nombramiento, conforme a lo dispuesto por las leyes N° 28498 y N° 28560, en la Dirección Regional de Salud del Callao y en las tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla - La Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Ventanilla. Se incorporan además los diez cargos de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS - que fueron transferidos a la DIRESA- Callao, en aplicación del Decreto Supremo N° 084-2009-EF; estos cargos han sido incorporados en el CAP de la Dirección de la Red de Salud Ventanilla. La propuesta de modificación de CAP considera también, el reordenamiento del cargo: Técnico en Capacitación y Difusión I que es un cargo de la Administración Central y que ha sido eliminado para crear en la Dirección de Red de Salud Bonilla- La Punta, el cargo de Técnico en Enfermería I;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ha aprobado la siguiente

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO Y DE LAS TRES DIRECCIONES DE REDES DESALUD: BONILLA – LA PUNTA, BEPECA, VENTANILLA Y DEL HOSPITAL DE VENTANILLA.

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que consta de siete folios y doscientos cincuenta cargos clasificados.

Artículo 2.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el mismo que consta de cinco folios y trescientos treinta y tres cargos clasificados.

Artículo 3.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de cuatro folios y doscientos cuarenta y cinco cargos clasificados

Artículo 4.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, el mismo que consta de tres folios y ciento treinta y cuatro cargos clasificados

Artículo 5.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP del Hospital de Ventanilla, el mismo que consta de tres folios y ciento treinta dos cargos clasificados

Artículo 6.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la Presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO